



# Resolución Ministerial No. 0203-2013-ED

Lima, 25 ABR. 2013

Visto el expediente N° 0012789-2013 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Pontificia Universidad Católica del Perú solicita al Ministerio de Educación la expedición de la Resolución de Aprobación de la donación efectuada a su favor por DAAD Deutscher Akademischer Austausch Dienst, de Alemania, de Equipo de Laboratorio para generar electricidad estática wimshurst machine, Disco duro external harddisk, CPU/Minicomputadora smal pc, Software de programación para radios Icom, y Tubitos de Laboratorio para descargar electricidad estática sofitte conatec, para ser usados en trabajos de investigación;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;


Que, el artículo 4 del referido Reglamento establece que para la expedición de la Resolución de aprobación de donación los Donatarios deberán presentar ante el Sector correspondiente los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 114-97-EF, que aprueba normas sobre aceptación o aprobación de donaciones en el Sector Educación para efecto de la inafectación de Derechos Arancelarios, la aceptación o aprobación de bienes donados provenientes del exterior que otorgue el Sector Educación para efecto de la inafectación de los Derechos Arancelarios, se sujetará a la relación de bienes contenidos en los Anexos II y III del Decreto Supremo N° 046-97-EF;

Que, a través del Informe N° 031-2013-MINEDU/VMGI/CI, la Oficina de Cooperación Internacional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional, informa que obra en el expediente el formulario "Importaciones Liberadas - Decreto Legislativo N° 882", y que los bienes donados se encuentran comprendidos en el Nuevo Anexo II, que se aprueba a través del Decreto Supremo N° 046-97-EF;


Que, asimismo obran en el expediente la copia fedateada de la Declaración Única de Aduanas N° 235-2013-10-011997-01-7-00, de la importación efectuada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, de los bienes que se consignan en el anexo de la presente Resolución, y copia de la guía aérea N° 07411195855;






Que, la Carta de Donación, de fecha 2 de enero de 2013, que adjunta la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala que los bienes objeto de la donación tienen como finalidad ser usados para trabajos de investigación;

Que, por lo expuesto, la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple con presentar todos los documentos indicados en el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones;




Que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 046-97-EF, la información declarada en el formulario "Importaciones Liberadas - Decreto Legislativo N° 882" y en los documentos que se adjunten al mismo, estará sujeta a fiscalización posterior por parte del Ministerio de Educación;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 y el artículo 11 de la Ley N° 28905, establecen que transcurridos treinta (30) días desde la fecha de levante de las mercancías sin que el sector haya emitido la resolución de aceptación y/o aprobación según corresponda, se considerará que la donación ha sido aceptada o aprobada y se procederá a regularizar el despacho para efectos tributarios y aduaneros; los funcionarios o los servidores públicos que no emitan la resolución de aceptación y/o aprobación de la donación dentro de los plazos señalados en la precitada Ley, incurrir en responsabilidad administrativa, civil, penal, según corresponda;



Que, el segundo párrafo del artículo 9 de la referida Ley establece que el ente o sector que emita la resolución de aceptación o aprobación debe publicarla en el portal Web respectivo en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28905, establece que el Sector correspondiente notificará vía electrónica o remitirá una copia de la Resolución de aprobación o denegatoria de la donación, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse emitido, a la Aduana donde se tramitó el despacho; asimismo, una copia de la Resolución de aprobación o denegatoria será remitida al Donatario, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su emisión;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 046-97-EF, Relación de bienes y servicios inafectos al pago del Impuesto General a las Ventas y de Derechos Arancelarios por parte de las Instituciones Educativas Particulares o Públicas, modificado por los Decretos Supremos N°s. 003-98-EF, 152-2003-EF y 001-2004-EF, el Decreto Supremo N° 114-97-EF, aprueban normas sobre aceptación o aprobación de



VISTO



# Resolución Ministerial No. 203-2013-ED

donaciones en el Sector Educación para efecto de la inafectación de Derechos Arancelarios, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Supremo N° 238-2011-EF, que aprueba el Arancel de Aduanas 2012, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por DAAD Deutscher Akademischer Austausch Dienst de Alemania, de los bienes que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que tienen como finalidad ser usados para trabajos de investigación.

**Artículo 2.-** Disponer que la Pontificia Universidad Católica del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha de ingreso a su patrimonio de los bienes donados, en el plazo de cinco (5) días, desde la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), al día siguiente de su expedición.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao, al día siguiente de su expedición, a la Contraloría General de la República, así como a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco (5) días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese,



*epsd*  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

*Ministerio de Educación*

**RELACION DE BIENES DONADOS A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DEL PERU POR DAAD DEUTSCHER AKADEMISCHER  
AUSTAISCH DIENST DE ALEMANIA**

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANT.	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR CIF US\$
1	Equipo de laboratorio para generar electricidad estática wimshurst machine		1	9023.00.90.00	542,283
2	Disco duro external harddisk	Samsung HZ- MUD10E AG22	1	8471.70.00.00	136,433
3	CPU/Minicomputadora smal pc	Compula b-FIT- PC2	1	8471.50.00.00	1 202,914
5	Software de programación para radios Icom incluye: CD, Cable USB y Manual	Icom	1	8523.49.90.00	47,057
6	Tubitos de laboratorio para descargar electricidad estática sofite, conatec		10	9023.00.90.00	235,746
TOTAL US \$					2 164,433

